



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01008859- -UNC-ME#SAE

---

**VISTO**

El procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto N° 350/2022 con objeto "Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de tres (3) meses";

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a tres empresas proveedoras del servicio;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N° 159/2012;

Que se han utilizado los medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación de acuerdo a lo establecido en Anexo I y II de la RR 505/2020, en su parte pertinente;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se recibieron dos archivos de oferta, que constan en la correspondiente Acta de Apertura y se verifica la recepción de Hash con sello de tiempo BFA (Blockchain Federal Argentina);

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2022-01104510-UNC-DGO#BIMO que corre en orden 53; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2022-579-E-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis realizado: la Oferta N°1, presentada por AMX ARGENTINA SA., CUIT N° 30-66328849-7, es admisible en cuanto se ajusta técnicamente a lo solicitado por pliego, pero se considera inconveniente económicamente por razones de precio; y la Oferta N°2, presentada por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA., CUIT N° 30-67881435-7, se considera inadmisibile. La Comisión Evaluadora aconseja:

“Declarar FRACASADO el renglón 1.”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de Compras Públicas de la UNC, notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta en orden 56, 57, y 58, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 5/2013, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 39/2022, Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016 y Art. 4 de la RR-2022-2102-E-UNC-REC;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar FRACASADO el renglón 1 de la “Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de tres (3) meses”, Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto N° 350/2022.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, al Dpto. de Compras y Contrataciones, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción y a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.